

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, por medio Ministerio de Salud de la Nación y el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), informe en el marco del testeo obligatorio en Ezeiza para las personas que ingresan al país, de forma detallada y precisa sobre los puntos que se enumeran a continuación:

1. Cuál fue el proceso de selección por el que se otorgó la concesión de los testeos en el Aeropuerto Jorge Newbery al laboratorio Labpax y si hubieron otros oferentes. Adjunte la documentación respaldatoria.
2. Detalle las condiciones del contrato celebrado con el laboratorio Labpax para la realización de testeos en el Aeropuerto Jorge Newbery. Adjunte el contrato.
3. Qué control se está realizando del cumplimiento de las condiciones contractuales y la fiabilidad de los procedimientos utilizados para el testeo. Adjunte documentación respaldatoria.
4. Las razones que motivaron que la concesión del procedimiento de testeo en el Aeropuerto Jorge Newbery, con el laboratorio LabPax siga vigente, cuando el mismo laboratorio fue reemplazado ya en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza por estar sospechado de irregularidades e investigado por la Justicia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, por medio del Ministerio de Salud de la Nación, informe en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 de forma detallada y precisa acerca de los puntos que se enumeran a continuación: si el Laboratorio Labpax, encargado de realizar los testeos en el Aeropuerto Internacional Ezeiza, cuenta con la habilitación estatal necesaria para funcionar y para diagnosticar el Covid-19 a través de testeos. En caso que la respuesta sea afirmativa, informe la fecha de constitución y habilitación del mismo, el número de habilitación y el nombre de su responsable técnico. En todos los casos, adjunte la documentación respaldatoria; cuál fue el proceso de selección por el que se otorgó la concesión de los testeos en el aeropuerto internacional Ezeiza al Laboratorio Labpax y si hubieron otros oferentes. Adjunte la documentación respaldatoria; detalle las condiciones del contrato celebrado entre el laboratorio Labpax y la Fundación San Lázaro. Adjunte el contrato; qué control se está realizando del cumplimiento de las condiciones contractuales y la fiabilidad de los procedimientos utilizados para el testeo. Adjunte documentación respaldatoria.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia a nivel mundial del virus que produce la enfermedad del Coronavirus o también denominado Covid-19, cuyo epicentro se ubicó en la ciudad de Wuhan en China. Esta situación constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud con fecha 29 de abril de 2021 respecto de la propagación del Covid-19, se ha constatado a nivel global un total de más de 147.211.802 personas infectadas, en más de 199 países del mundo y ha provocado la muerte de poco más de 3.110.124 personas hasta el momento.

La facilidad de propagación del virus ha generado una explosiva expansión de contagiados en el mundo, incluyendo nuestro país, contando ya con 2.860.884 casos confirmados en más de 20 provincias de Argentina y 61.644 personas fallecidas.

Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a decretar el estado de

emergencia sanitaria y tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y reducir su impacto sanitario.

Las medidas de distanciamiento social establecidas hasta el momento ayudan a reducir la transmisión y permitir que los sistemas de salud hagan frente al virus, al igual que las medidas de cuidado personal como lavarse las manos y toser en el codo puede reducir el riesgo de contagio. También el desarrollo de las vacunas contra el Covid-19 constituyen una herramienta fundamental para hacer frente al virus pero todo esto, por sí solo, no resulta suficiente para detener la circulación del virus.

La Organización Mundial de la Salud ha establecido que una de las medidas de contención más eficiente para detener la circulación comunitaria del coronavirus consiste en intensificar los testeos y poder así detectar a todas aquellas personas que actualmente cursan la enfermedad de manera asintomática, lo que permite aislar y brindarles tratamiento médico de forma expedita. Además aumentar el número de testeos permite tener una dimensión real del problema que estamos atravesando para así diseñar de manera adecuada y más eficiente las estrategias sanitarias y también establecer los criterios de distribución de los recursos con los que contamos para hacer frente a esta pandemia.

En este sentido, a través de la decisión administrativa 268/2021, el Poder Ejecutivo Nacional adoptó la decisión de exigir a todas las personas que ingresan a nuestro país por el aeropuerto internacional Ezeiza la realización de un test de antígenos, conocido como test rápido, cuyo precio oscila alrededor de los \$2500.

Lo llamativo de la situación es que los testeos dispuestos en la decisión administrativa estuvieron siendo realizados por una sociedad creada recientemente, bajo la firma Labpax, que no cuenta con antecedentes en análisis clínicos. Figuran como dueñas de la sociedad 2 monotributistas, por un lado Paola Perillo Orellano que está inscripta en la categoría más baja y puede facturar hasta \$18.000 por mes, y por el otro lado Laura Cáceres, que puede facturar hasta \$34.000 por mes. Otro de los puntos que llama la atención es que Labpax fue constituida el 1 de diciembre de 2020 cuando a sus actuales dueñas, Laura Cáceres y Paola Orellana Perillo, les cedieron las acciones de Real Estate Investments, una empresa que nada tiene que ver con los análisis clínicos. Unos días antes de la cesión de acciones, Laura Cáceres había asumido como gerenta de la firma y desde allí cambió la denominación de la sociedad.

Desde el Ministerio de Salud y a través de la dirección nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad Fronteras comentaron que se recibían todos los días la información estadística desde Labpax correspondiente a los testeos realizados, con los correspondientes casos positivos y contactos estrechos para realizar el análisis epidemiológico y la gestión y seguimiento de los mismos en relación a los viajeros que ingresan al país. Sin embargo, conforme a testimonios recogidos por el medio periodístico "La Nación" a viajeros que ingresaron al país a través del aeropuerto internacional Ezeiza informaron que el control por parte del Ministerio de Salud de la Nación era realmente deficiente. Una vez que el pasajero abandonaba el aeropuerto

tras haber obtenido el resultado negativo del test realizado en Labpax debía permanecer en aislamiento por 7 días para luego culminar ese periodo con otro test que arrojara resultado negativo para así poder retomar sus actividades. Pese a estar dispuestas esas indicaciones en la Decisión Administrativa 268/2021, muchas personas alegaron que el control del segundo hisopado era inexistente y que incluso, en muchos casos, ni siquiera recibieron una llamada del Ministerio de Salud durante esos 7 días de aislamiento.

Además, las personas que fueron consultadas sobre el servicio que recibieron por parte de Labpax comentaron que los tiempos en que se obtiene el resultado de los testeos es realmente breve, en algunos casos al minuto de haberlo realizado ya tienen disponible su resultado y otros hablaron de 5 minutos de demora. Estos tiempos resultan llamativos considerando que, incluso en la página web de Labpax se encuentra detallado, generalmente el resultado de test RP PCR se obtiene en 2 horas y test rápido de antígenos en 15 minutos mínimo. Es por eso que, frente a todas estas irregularidades, y entendiendo que una necesidad como la de testearse para ingresar al país no puede convertirse en un negocio, realizamos un pedido de informes previamente para que se investigara esta situación.

Tras la repercusión que tuvo el escándalo alrededor de los hisopados en el aeropuerto de Ezeiza, Aeropuertos Argentina 2000 rescindió el contrato con el cuestionado laboratorio LabPax que fue reemplazado por Stamboulian Servicios de Salud.

Sin embargo, según una nueva investigación del medio periodístico "La Nación", a las 21.12 hs. de ayer aterrizó en Aeroparque, el vuelo de Aerolíneas Argentinas número 1365 proveniente de Lima, Perú, con 106 pasajeros. Antes de pasar por migraciones se hisoparon obligatoriamente, como sucede con todos los viajeros internacionales que ingresan al país. Cada uno pasó por ventanilla y pagó \$2500 al mismo laboratorio -LabPax-, que sigue realizando el testeo ente aeropuerto. Solo en ese vuelo, el polémico laboratorio facturó \$265.000.

Pese a las promesas, hasta anoche, AA2000 no rescindió el contrato con la empresa de las dos monotributistas para realizar los hisopados para los vuelos internacionales que llegan al aeropuerto Jorge Newbery.

Es decir que más allá de los cambios en Ezeiza, en Aeroparque no hubo ningún movimiento. De hecho, LabPax no solo hace los testeos obligatorios al ingreso, sino que mantiene su carpa dentro del lugar exclusivo para pasajeros que se van de Buenos Aires y que necesitan algún test para el lugar de destino. En ese laboratorio se cobra \$4000 para el hisopado de antígenos y \$6000 para el PCR.

El gran interrogante que se impone es qué motivó a AA2000 a cambiar de proveedor en Ezeiza ya que, si efectivamente fue una cuestión de irregularidades en el proceso, no es fácil encontrar respuesta al por qué mantiene ese servicio en otro aeropuerto de la red. A los efectos epidemiológicos, es similar el riesgo en un aeropuerto que en otro.

La gestión actual del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (Orsna) volvió a autorizar los vuelos regionales desde la estación aérea porteña, cuestión que había prohibido la gestión de Guillermo Dietrich cuando era ministro de Transporte. Por ese motivo, anoche llegó ese avión desde Perú.

El lunes pasado, en el marco de una de las causas penales instruidas después de la publicación de la investigación sobre los polémicos hisopados, la División de Delitos contra la Salud de la Policía Federal y personal de la Anmat participaban de un allanamiento en la sede del laboratorio Labpax, en el centro porteño. Un par de días antes fueron allanadas las oficinas de AA2000 y también la sede de la Fundación Educativa San Lázaro, una ONG que firmó el contrato con la empresa encargada de los hisopados.

Resulta evidente, que si el Aeropuerto Jorge Newbery recibe en la actualidad vuelos internacionales, se hace necesario que la calidad del testeo sea la óptima y que no puede estar encargado de estas operaciones el mismo laboratorio ya sospechado por irregularidades, investigado por la justicia que fue desplazado inmediatamente del testeo en Ezeiza. Estos fundamentos motivan un nuevo pedido de informes.

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Najul

José Cano

Alejandro Cacace

Josefina Mendoza

Estela Regidor

Karina Banfi

Gonzalo Del Cerro

Diego Mestre

Ximena García

Atilio Benedetti

Lorena Matzen

Gabriela Lenna

Sebastián Salvador